

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**25**      *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal nº 41 sobre instalaciones deportivas.*

#### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, acordó la aprobación de la Modificación de Precio Público por Instalaciones Deportivas con el siguiente contenido:

*Primero:* Delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 TRLHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos regulados en la ordenanza fiscal nº 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas.

*Segundo:* Aprobar las nuevas Cuotas por la utilización de pistas de tenis de tierra batida Instalaciones Deportivas de Mariano de la Paz, a incluir en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladoras del Precios Públicos de Instalaciones Deportivas, dictaminada por la Comisión de Deportes con fecha 1 de febrero de 2017 conforme al siguiente cuadro de precios:

<b>Entrenamientos Federados Tenis</b>	<b>Euros</b>
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, mayores de 16 años	6,10
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, menores de 16 años	5,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, mayores de 16 años	4,80
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, menores de 16 años	4,40

<b>Entrenamientos NO Federados Tenis</b>	<b>Euros</b>
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, mayores de 16 años	7,00
En pistas de tierra batida al aire libre con luz 1 hora, menores de 16 años	6,50
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, mayores de 16 años	6,00
En pistas de tierra batida al aire libre sin luz 1 hora, menores de 16 años	5,50

*Tercero:* Modificar el precio público, por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades Federadas, e incorporar el precio público por el alquiler de una calle de Piscina Cubierta a Entidades No Federadas, con el siguiente detalle:

Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades Federadas (1 hora): 11€ más IVA  
Alquiler de una calle de Piscina Cubierta/Entidades No Federadas (1 hora): 16 € más IVA

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba

el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se Resuelve:

1º.- Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 9 de noviembre de 2017.

2º.- Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 03 de Enero de 2018.- El Concejal Delegado de Economía, LUIS MÍGUEL MOYA CONDE.